



Valencia, 15 de enero de 2026

CONTRATO DE PATROCINIO ASECAM

REUNIDOS

De una parte, D Jesús García García, mayor de edad, con N.I.F. 20159447 Q, actuando en nombre y representación y como Apoderado de **BANCO DE CRÉDITO SOCIAL COOPERATIVO, SA (en adelante denominada BCC)** con CIF nº A-86853140 y domicilio social en Parque Científico-Tecnológico de Almería (PITA), sito en Calle Ciudad Financiera, número 1, CP 04131.

Su representación se extiende a las Entidades que integran el Grupo Cooperativo Cajamar, en virtud de lo establecido en la cláusula 16ª del Contrato Regulador del Grupo Cooperativo Cajamar.

A tales efectos, el Banco de Crédito Social Cooperativo, SA, ostenta a su vez la condición de Entidad Cabecera del GRUPO COOPERATIVO CAJAMAR, integrado entre otras por la Entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, con domicilio social en Plaza Puerta Purchena, 10, 04001 Almería, y con C.I.F. F-04743175, en virtud de Escritura de Elevación a Público de Contrato Privado denominado "Contrato regulador del Grupo Cooperativo" otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don José Enrique Cachón Blanco el día 25 de febrero de 2014, número 614 de su protocolo.

De otra parte, la Asociación Empresarial del Camp de Morvedre (ASECAM) con CIF G96960349, en adelante patrocinado, representado en este acto por Dª. Cristina Plumed Pérez, mayor de edad, domiciliado en avenida Fausto Caruana 37, tercer piso, despacho 3035, 46500 Sagunto, y NIF nº 44800782W cuya representación dimana de su condición de presidenta de ASECAM, según así resulta de los propios estatutos que exhibe.

Ambas partes con capacidad jurídica y de obrar suficiente y que mutuamente se reconocen, libremente y de común acuerdo convienen en otorgar el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

I.- Que CAJAMAR, está interesado en promocionar su imagen en los eventos más relevantes de ASECAM como Patrocinador Principal.

II.- Que ASECAM es el organizador de dichos eventos.

III.- Que ambas partes han llegado a un acuerdo para que la imagen de CAJAMAR se promocióne por ASECAM en los eventos (que cuentan con patrocinio son la Asamblea Ordinaria de Socios que se celebra en mayo, el Encuentro Empresarial o Congreso a realizar en octubre/noviembre y los Premios ASECAM 2026 que se llevan a cabo en diciembre. En todos ellos, además de invitación al evento, también contará Cajamar con invitación para poder asistir al cóctel posterior que celebramos en cada uno de ellos para cuatro personas) como Patrocinador Principal, y habiendo llegado a un acuerdo suscriben el presente **CONTRATO DE PATROCINIO**, que sujetan a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Por su parte, ASECAM realizará las siguientes contraprestaciones a favor de CAJAMAR como entidad patrocinadora:

A) Medios digitales:

- Publicación de la marca en las piezas digitales de los eventos.
- Etiquetar a CAJAMAR en las publicaciones de los eventos principales.

Grupo CAJAMAR – <https://www.facebook.com/cajamar>

Grupo CAJAMAR – <https://x.com/Cajamar>

Grupo CAJAMAR – <https://www.linkedin.com/company/grupocajamar>

Grupo CAJAMAR – https://instagram.com/grupo_cajamar

B) Medios y soportes offline:

Aparición de la marca CAJAMAR como entidad patrocinadora en los soportes del evento:

- Cartelería.
- Invitaciones.
- Photocall
- Acreditaciones.

C) Medios masivos:

- Mención de CAJAMAR en las cuñas promocionales de los eventos (aparecerían en Onda Cero Sagunto. Asimismo también se hacen inserciones publicitarias del Encuentro/Congreso en medios impresos y digitales y en la creatividad aparecen los logos de los patrocinadores y colaboradores; se suelen poner anuncios en medios comarcales como Levante-EMV Camp de Morvedre, La Voz de tu Comarca y El Periódico de Aquí así como en medios autonómicos como Valencia Plaza, Las Provincias, o Economía 3.

SEGUNDA.- Duración. El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERA.- ASECAM acreditará una vez realizado el evento, **evidencias gráficas** en las que se vea la marca CAJAMAR en los soportes reflejados en ESTIPULACIONES : fotografías, web, piezas en pdf al correo electrónico de imagenypublicidad@bcc.es

El incumplimiento de esta obligación (envío de evidencias gráficas) así como cualquier otra obligación, supondrá la inhabilitación automática para la solicitud de un patrocinio en años siguientes.

CUARTA.- Para la anualidad 2026, la contraprestación a abonar por BCC a ASECAM consistirá en una cantidad fija de 2.500 euros EUROS (2.500 €) (IVA no incluido), que serán satisfechos al número de cuenta: ES40 3159 0034 8416 6421 1024, una vez firmado el Convenio y recibida por BCC la facturación correspondiente.

La entrega de las citadas cantidades por BCC, se realizará siempre que EL PATROCINADO haya cumplido con los compromisos que asume en el presente Convenio.

Será, en todo caso, condición indispensable para que BCC colabore económicamente con EL PATROCINADO que, en el momento de efectuarse el pago mencionado, no existan posiciones deudoras vencidas y pendientes de pago por razón de cualquier operación crediticia que ASECAM, en su caso, mantenga con **CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO.**

QUINTA.- Resolución anticipada. CAJAMAR podrá resolver anticipadamente el presente Contrato con un preaviso de 2 meses al fin del año natural sin que ASECAM tenga derecho a indemnización alguna.

SEXTA.- Serán de cargo de ASECAM, todos los gastos que generen el cumplimiento del objeto del presente contrato detallado en la estipulación primera, sin que se le pueda exigir a CAJAMAR cantidad alguna por dicho concepto.

SÉPTIMA.- El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de sus obligaciones conlleva la resolución automática del presente contrato.

OCTAVA.- Las partes renuncian a cualquier fuero de excepción que pudieran corresponderles, y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Valencia, para cualquier divergencia o conflicto que pudiera surgir entre las partes en relación con el presente contrato.

Leído cuanto antecede y conformes las partes con todo ello, suscriben el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

D. Jesús García García

CAJAMAR

D^a Cristina Plumed Pérez

ASECAM